

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento N°1048, de 26 de junio de 2013, se modificó el Decreto MOP. Exento N°476, de 28 de marzo de 2013, en sus numerales 2° y 3°, en el siguiente sentido, donde dice: "Claudio Alexi Ortega Martínez", debe decir: "Claudio Alexi Ortega Martínez y Roxana Valeska Jara González". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1055, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto: "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EL MANZANO DE GUANGUALI", que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA SIERRAMAN LTDA, rol de avalúo 282-5, comuna de LOS VILOS, superficie 682,65 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELO, fijó con fecha 09 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.508.125, para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1056 de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°62, N°63 y N°64 para la obra: CONCESION AUTOPISTA

CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de ECHEVERRIA CHAVEZ MARIA ALEJANDR. ECHEVERRIA CHAVEZ MARIA ALEJANDR, y de SABAG CASTILLO HOSAIN, respectivamente, roles de avalúo 90-25, 90-25 y 207-64, respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 167 m2, 163 m2 y 663 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°57 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.421.500 para el lote N°62, \$3.692.500 para el lote N°63 y \$4.763.500 para el lote N°64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1057, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6 y 7, para la obra: "Reposición Puente Purlon en Ruta T-175", que figuran a nombre de VICARIATO APOSTOLICO DE LA ARA Y HERMANAS FRANCISCANAS DEL SAGRAD, roles de avalúo 217-13 y 217-68, Comuna de Lanco, XIV Región, superficies 9.328 m2 y 5 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 05 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.620.500.-, para el lote N°6 y \$78.150.-, para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1058, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, para la obra: "Reposición Puente Purlon en Ruta T-175", que figuran a nombre de VIDAL ESCAREJUAN LUIS y ALCARRAZ CARDENAS ALICIA, roles de avalúo 219-23 y 219-33, Comuna de Lanco, XIV Región, superficies 353 m2, 103 m2, 19 m2, 93 m2 y 16 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 05 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.617.700.-, para el lote N°1, \$1.953.750.-, para el lote N°2, \$288.575.-, para el lote N°3, \$1.457.000.- para el lote N°4 y \$295.500.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1059, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-A, para la obra: "Reposición Ex Ruta 5, Sector Pasada Salto del Laja y Pasada por Los Angeles", que figura a nombre de READY MIX SUR S A, rol de avalúo 1535-280, Comuna de LOS ÁNGELES, VIII Región del Bio Bio, superficie 301 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y RICARDO PEDRO ECHEVERRIA HOHMANN, mediante informe de tasación de 23 de agosto de 2012, fijó el monto de

la indemnización provisional en la cantidad de \$12.222.707.- para el lote N°7-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1060, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 3 y 6, para la obra: "Mejoramiento Ruta N-77, El Carmen - Trehualemu - Los Castaños", que figuran a nombre de UMANZOR HENRIQUEZ JOSE LUIS, DEL VALLELAGOS AMABLEY SANDOVAL SANDOVAL ELEUTERIO, roles de avalúo 101-49, 103-71 y 102-13, Comuna de EL CARMEN, VIII Región del BIO BIO, superficies 49 m2, 2 m2 y 195 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROXANA CECILIA ABARZÚA GAJARDO, ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA y MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ FLORES, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$115.300.-, para el lote N°2, \$292.900.-, para el lote N°3 y \$756.280.-, para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1061, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 45, 46 y 48, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquín", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de GALAZ GONZÁLEZ FELIPE,

ARAYA LEZAMA MARIA CRISTINA y ARAYA LEZAMA PEDRO ANTONIO, roles de avalúo 37-23, 36-157 y 36-156, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 38 m2, 79 m2 y 95 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$297.600.-, para el lote N°45, \$440.500.-, para el lote N°46 y \$289.000.-, para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1062, de 26 de junio de 2013 y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 10-D, 10-E y 10-F, para la obra: "Mejoramiento Ruta X-25, sector Cruce Ruta 7 Norte - Puerto Cisnes, Km. 0,00000 a Km. 30,36875", que figuran a nombre de ALTAMIRANO CARIMAN RUBEN HERNAN, rol de avalúo 502-112, Comuna de CISNES, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, superficies 1.868 m2, 844 m2 y 2.285 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMAN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 07 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$934.000.-, para el lote N°10-D, \$422.000.-, para el lote N°10-E y \$685.500.-, para el lote N°10-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1063, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°31, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796. Cabrería - Auquinco". Provincia de Colchagua, Sexta Región" que figura a nombre de MENES MENES LUIS ESTANISLA, rol de avalúo 36-98, Comuna de Chépica, VI Región, superficie 117 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$821.000.- para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1064, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 10-A, 10-B y 10-C, para la obra: "Mejoramiento Ruta X-25, sector Cruce Ruta 7 Norte - Puerto Cisnes. Km. 0,00000 a Km. 30,36875", que figuran a nombre de ALTAMIRANO CARIMAN RUBEN HERNAN, rol de avalúo 502-112, Comuna de CISNES, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, superficies 1.507 m2, 4.305 m2 y 350 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRI-

CIOBOPPLATHAM, mediante informe de tasación de 07 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$753.500.-, para el lote N°10-A, \$2.152.500.-, para el lote N°10-B y \$175.000.-, para el lote N°10-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1065, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25-B, para la obra: "Camino Ruta V-40, sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,90000", que figura a nombre de AGRICOLA PATRICIA MARGARITA LTDA, rol de avalúo 1410-2, Comuna de LLANQUIHUE, X Región de Los Lagos, superficie 162 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ, mediante informe de tasación de 30 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$218.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1066, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 5, para la obra: "Reposición Puente Comuno y Accesos en Ruta P-24, Provincia de Arauco", que figuran a nombre de MEDINA MORA MARÍA EDUVINA, rol de avalúo 161-147 EN TRAMITE y 161-146 EN TRAMITE,

Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIO BIO, superficies 47 m2 y 543 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROXANA CECILIA ABARZÚA GAJARDO, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ FLORES, mediante informe de tasación de 14 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.385.742.-, para el lote N°1 y \$8.432.798.-, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1067, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2 y 3, para la obra: "Reposición X-445, Sector Cuesta Bajo Hondo, Tramo Km. 0,00000 a Km. 13,50000", que figuran a nombre de TURISMO BAJO HONDO E I R L y FORESTAL MININCO SA, roles de avalúo 1011-53 y 1011-52, Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 2.305 m2, 2.060 m2 y 508 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 05 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$461.350.-, para el lote N°1, \$82.400.-, para el lote N°2 y \$207.820.-, para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1068, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó

el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Conservación Global de Caminos Región de Aysén, Ruta X-731, Cruce Ruta 7 - Bahía Murta - Puerto Sánchez (Construcción Puente Las Mulas), sector Puerto Sánchez, Tramo Km. 0,00000 a Km. 28,00000", que figura a nombre de SUCESION SANTOS ALFARO Y OTRA, rol de avalúo 865-12, Comuna de RIO IBÁÑEZ, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficie 5.206 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2011, complementada por acta de fecha 22 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.301.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1069, de 26 de junio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°118, para el proyecto "AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, que figura a nombre de SIAQ LTDA, rol de avalúo 167-126, comuna de QUELLÓN, superficie 414 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 09 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.132.940, para el lote N°118. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1070, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°171, superficie 342 m2., Rol de avalúo 3913-9, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17.57835 A KM. 29.49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$1.571.377.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1071, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°164, superficie 268 m2., Rol de avalúo 3913-15, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17.57835 A KM. 29.49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$933.183.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP. (Exento) N°1072, de fecha 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote e terreno N°1-A, superficie 79 m²., Rol de Avalúo N°31-92, Comuna de Olivar, para la obra "CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS EN DIVERSAS COMUNAS, PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por MARLENE RÍOS MARCUELLO, ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ y PELA YO VIAL VIAL, fijó el valor de tasación con fecha 20 de junio de 2012, acordándose la indemnización con su propietario ZENÓN ENRIQUE URRU MARTÍNEZ, en la cantidad de \$1.834.463.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1073, de fecha 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 52, 53, 54, 55 y 56, superficies 167.420, 92, 760 y 109 m²., Rol de Avalúo N°41-38, Comuna de Paredones, para la obra "CAMINO RUTA COSTERA, SECTOR CAHUIL - BUCALEMU, TRAMO KM. 3,70430 A KM. 23,29585", PROVINCIA DE CARDENAL CARO, VIREGIÓN. La comisión de peritos, integrada por Robert Hilliard Jorquera, Patricio Martínez González y Alejandro Padilla Henríquez, fijó el valor de tasación con fecha 05 de agosto de 2005, acordándose la indemnización con sus propietarias LORENA DEL CARMEN LEIVA ROMÁN Y OTRA, en la cantidad de \$6.420.255.- suma que se pagará al contado. La publi-

cación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1074, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°168, superficie 6.048 m²., Rol de avalúo 3913-12, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$38.529.397.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1075, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°166, superficie 1.520 m²., Rol de avalúo 3913-14, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$4.897.130.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1076, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°163 superficie 109 m²., Rol de avalúo 3913-16, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$542.202.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1077, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote N°79, superficie 69 m²., Rol de Avalúo N°491-95, Comuna de Cauquenes, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCERUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 24 de enero de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ROSA INGRID GALLARDO UNQUÉN, en la cantidad de \$503.470.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1078, de fecha 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°13, superficie 21 m²., Rol de Avalúo N°110-50 Comuna de Doñihue, para la obra "CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS RUTA H-30 EL CÓLERA Y RUTA 66 EL MANZANO", SECTOR RUTA H-30 - EL CÓLERA, PROVINCIA DE CACHAPOAL, VIREGIÓN". La comisión de peritos, integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ y JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA, fijó el valor de tasación con fecha 13 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ELBA DE LAS MERCEDES IRARRÁZABAL IRARRÁZABAL, en la cantidad de \$356.987.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1079, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°117, superficie 804 m², rol avalúo N°175-70, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios EDISON ELVIS MANSILLA OYARZO Y OTROS, en la cantidad de \$1.841.493.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1080, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°169, superficie 6.327 m²., Rol de avalúo 3913-11, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$21.646.433.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1081, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°120, superficie 67 m², rol avalúo N°175-69, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios EDISON ELVIS MANSILLA OYARZO Y OTROS, en la cantidad de \$414.916.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP. (Exento) N°1082, de fecha 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°14, superficie 8 m2., Rol de Avalúo N°62-42 Comuna de Coftauco, para la obra "CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS RUTA H-30 EL CÓLERA Y RUTA 66 EL MANZANO", SECTOR RUTA H-30-EL CÓLERA, PROVINCIA DE CACHAPOAL, VIREGIÓN". La comisión de peritos, integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ y JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA, fijó el valor de tasación con fecha 13 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MIRLLY STANKA VARGAS CERDA, en la cantidad de \$387.261.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1083, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes Nos. 137 y 138, superficies 136 y 66 m2, rol avalúo N°174-44, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIFILQUE-CRUCERUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios LUIS ARMANDO OYARZO OYARZO Y OTROS, en la cantidad de \$1.289.198.- suma

que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1084, de fecha 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°17, superficie 524 M2, rol N°232-7, Comuna de Purón, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA R-42, SECTOR PURÉN-LUMACO, KM. 1,80000 AL KM. 9,32000", Provincia de Malleco, IX Región. La Comisión de Peritos integrada por Eneida del Carmen Cid Ramírez, Paula Andrea Lagos Carrasco y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 16 de mayo de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria ROSA IRMA HUENUPI MILLAPI, en la cantidad de \$1.006.530.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1085, de 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°3-A, superficie 137 M2, rol N°29-12, Comuna de Nueva Imperial, para la obra "PROYECTO MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 SECTOR TEMUCO - CARAHUE, TRAMO NUEVA IMPERIAL", PROVINCIA DE CAUTÍN, IX REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Nuñez Arroyo, Yaschala Mariabel Yáñez Riffo y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación con fecha 20 de noviembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria CARMEN ASCENSIÓN CEBALLOS SALINAS, en la cantidad de \$41.393.054.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1086, de fecha 28 de junio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°8, superficie 25 m2., Rol de Avalúo N°110-56, Comuna de Doñihue, para la obra "CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS RUTA H-30 EL CÓLERA Y RUTA 66 EL MANZANO", SECTOR RUTA H-30 - EL CÓLERA, PROVINCIA DE CACHAPOAL, VIREGIÓN". La comisión de peritos, integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ y JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA, fijó el valor de tasación con fecha 13 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria GLORIA ANGÉLICA GONZÁLEZ CANALES, en la cantidad de \$494.743.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1109, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DEL. MOP. N°206, de 1960: lo señalado en el artículo 12 de la Ley N°18777, lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "ABASTECIMIENTO AP ZONA NORTE", que figura a nombre de EL CHAMISERO INMOBILIARIA S A, rol de avalúo 165-2, Comuna de COLINA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, superficie 483,96 m2. La Comisión de Peritos integrada por Patricia Zavala Contreras, Andrés Echeverría Campo y Roberto Peralta Toro, mediante informe de tasación de 08 de marzo de 2013, fijó el monto de

la indemnización provisional en la cantidad de \$11.248.422.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1110, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 12 de la Ley N°18777, lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "ABASTECIMIENTO AP ZONA NORTE", que figura a nombre de EL CHAMISERO INMOBILIARIA S A, rol de avalúo 165-2, Comuna de COLINA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, superficie 2.760,36 m2. La Comisión de Peritos integrada por Patricia Zavala Contreras, Andrés Echeverría Campo y Roberto Peralta Toro, mediante informe de tasación de 08 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$64.650.022.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1116, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 10, 15, 16, 17 y 18, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico), lotes 1 al 35", que figuran a nombre de ALTAMIRANO CLARO MARCELA y STOLZENBACH ALBRECHT BRU-

NO, roles de avalúo 65-290 y 59-342, Comuna de LAGO BANCO, XIV Región, superficies 464 m2, 208 m2, 100 m2, 326 m2 y 88 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Nuñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 01 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.121.200.- para el lote N°10, \$514.400.- para el lote N°15, \$240.000.- para el lote N°16, \$1.200.800.- para el lote N°17 y \$193.600.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1117, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", que figura a nombre de AGRICOLA QUILCO QUILCO LIMITADA, rol de avalúo 540-505, Comuna de La Unión, XIV Región de Los Ríos, superficie 3.504,04 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 25 de junio de 2010, complementada por acta de fecha 05 de marzo de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.776.260.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1118, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905, Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figura a nombre de SCHILLING MOHR MARILITA, rol de avalúo 502-35, Comuna de RÍO BUENO, Región de los Ríos, superficie 353 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de

07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$766.930.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1119, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico), Lotes 1 al 35", que figura a nombre de SANTA MARÍA PUENTES AURELIO, rol de avalúo 543-21, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 879 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD

NÚÑEZ ARROYO, KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 22 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.179.980.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1120, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°81, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figura a nombre de CORONADO VEGA VICTORENRI-

QUE, rol de avalúo 516-126, Comuna de RÍO BUENO, XIV Región, superficie 134 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ AROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 7 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$908.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1121, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno

N°3, para la obra: "Reposición Puente Niagara y Accesos en Ruta S-269 Prov Cautín Km. 16,82000 a Km. 17,25000", que figura a nombre de VERGARA URREA JOSE AMANDO, rol de avalúo 3361-10, Comuna de PADRE LAS CASAS, IX Región de La Araucanía, superficie 188 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO HERNAN ANGULO SOTOMAYOR y PABLO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GÓMEZ, mediante informe de tasación de 7 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.555.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

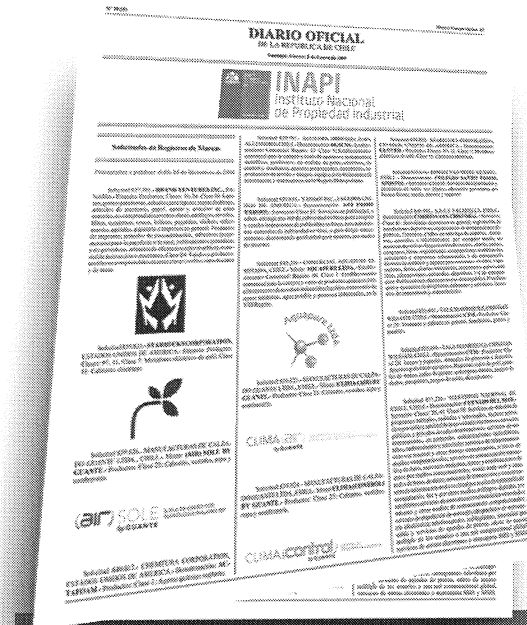
(1)

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Oficinas Atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso



Suplemento Marcas y Patentes

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1122, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Conservación de la Red Vial Comunal y Básica. Conservación Puente Chancoyan Camino T-308 y Puente Los Llanos Camino T-400", que figuran a nombre de WURTH JACOBSEN EDDAURSULA y NAVARRO NAVARRO WALDO LEONARDO, rol de avalúo 2466-12 y 2465-55, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 114 m2 y 323 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, JUAN TEPPER LAVANDEROS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 30 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$582.000.-, para el lote N°1 y \$2.019.500.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1123, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Reposición Puente Menores. Sector Puente Dollinco, Camino Los Aromos Agua Santa. Km.

1.79000 al Km. 2,01330", que figuran a nombre de FORESTAL MININCO S.A. y COM INDIGENA JUANITA VDA MILLAQ, roles de avalúo 298-25 y 298-59, Comuna de Lautaro, IX Región, superficies 408 m2 y 476 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Evaldo Roberto Contreras Roa, Cesar Nolberto Campos Vergara y Fernando Luis Contreras Hennings, mediante informe de tasación de 30 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$457.800.-, para el lote N°1 y \$285.600.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1124, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Conservación Red Vial XI Región. Construcción Puente Encajonado 1, Ruta X-13, Sector Río Encajonado, Tramo Km. 20,44845 al Km. 20,86834", que figuran a nombre de VIDAL SANCHEZ JORGE y SOC AGROPECUARIA LOS AROMOS, roles de avalúo 512-181 y 512-86, Comuna de CISNES, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 5.666 m2 y 4.357 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 10 de julio de 2012, complementada por acta de fecha 16 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.966.200.-, para el lote N°1 y \$3.049.900.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publi-

cación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1125, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 127, 127-A y 128, para la obra: "Conservación Puentes Huelden y Pichihuelden de la Red Vial Comunal", que figuran a nombre de ARISMENDI CARCAMO ROBERTO SEGUND Y, rol de avalúo 1179-9, Comuna de Ancud, X Región, superficies 1.264 m2, 3.237 m2 y 474 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 09 de junio de 2011, complementadas por actas de fecha 25 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$834.000.-, para el lote N°127, \$1.618.500.-, para el lote N°127-A y \$313.000.-, para el lote N°128. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1126, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (El Corral - Junta de Valeriano), que figura a nombre de SUC SANTIAGO CAYO ARDILES, rol de avalúo 901-42, Comuna de ALTO

DEL CARMEN, III Región de Atacama, superficie 448 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 26 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 15 de abril de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.842.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1127, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", que figura a nombre de FORESTAL CHOLGUAN S A, rol de avalúo 1247-73, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bio Bio, superficie 37 m2. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, CLAUDIO CASTRO GUTIÉRREZ JUAN TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 27 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$64.400.- para el lote N°18-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1128, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de

1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21-A, 21-B, 49-A y 55-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", que figuran a nombre de FORESTAL CHOLGUAN S.A., BARRERA MUÑOZ IRMA DEL CARMEN Y OTR Y MENDOZA REBOLLEDO BELARMINO, roles de avalúo 1247-73, 1245-72 y 1247-29, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bio Bio, superficies 402 m2, 638 m2, 50 m2 y 26 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, CLAUDIO CASTRO GUTIÉRREZ y JUAN TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 27 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$281.400.-, para el lote N°21-A, \$446.600.-, para el lote N°21-B, \$56.020.-, para el lote N°49-A, y \$36.400.- para el lote N°55-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1131, de 15 de julio de 2013, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°2319, de 28 de diciembre de 2009, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°37, expropiado con motivo de la obra: "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I". Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 12 de agosto de 2006, complementada por acta de fecha 12 de mayo de 2009, en la suma de \$221.600. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1137, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Tercaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan" Canal Cantarrana - Derivado 7, que figura a nombre de PICHUN NANCO ABEL, rol de avalúo 386-218, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 123 m². La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$211.050.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1138, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Tercaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan" Canal Cantarrana - Derivado 1, que figura a nombre de NAHULPAN ANCAN MERCEDES DEL C, rol de avalúo 385-61, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 3.514 m². La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA

LAGOS CARRASCO, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.572.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1139, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8-B y 23-D, para la obra: "Camino Ruta V-40, Sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,90000", que figuran a nombre de AGRICOLA LLANQUIHUE SOCIEDAD ANO y GOTSCHLICH MANSILLA HARALD G, roles de avalúo 1437-32 y 1410-6, Comuna de LLANQUIHUE, X Región, superficies 345 m² y 334 m². La Comisión de Peritos integrada por JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANCILLA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, complementada por acta de fecha 06 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$318.500.-, para el lote N°8-B y \$283.900.-, para el lote N°23-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1140, de 15 de julio de 2013,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", que figura a nombre de INOSTROZA LUARTE LAUTAROR, rol de avalúo 1247-53. Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bio Bio, superficie 1.752 m². La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, CLAUDIO CASTRO GUTIÉRREZ JUAN TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.826.768.- para el lote N°45-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1141, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta M-80-N, Sector Tregualemu - Límite Regional Tramo km. 25,28000 a km. 35,76000, Comuna de Pelluhue, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figura a nombre, de SUC. VILLANUEVA GAETE JOSE OMER, rol de avalúo 548-31, Comuna de Pelluhue, Región del Maule, superficie 2.177 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, ROBERTO HERRERA LEYTON y JORGE BRITO OBREQUE, mediante informe de tasación de 11 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.564.650.- La indemnización se pagará al contado.

La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1142, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°52, para la obra: "Mejoramiento Ruta 1-796, Cabreria - Auquino". Provincia de Colchagua, Sexta Región" que figura a nombre de CORNEJO ROJAS CARLOS ARTURO, rol de avalúo 38-21, Comuna de Chépica, VI Región, superficie 398 m². La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementada mediante acta de 11 de abril de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$689.700.- para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1143, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7 y 8, para la obra: "Construcción Nudo Vial Ruta 5 en Sector Miguel Ramírez", que figuran a nombre de RETAMAL MELLADO VICENTE y COLEGIO CONTADORES CHILE A G, roles de avalúo 699-2 y 699-1, Comuna de RANCAGUA, VI Región, superficies 171 m² y 108 m².

respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, ALEJANDRO PADILLA HENRIQUEZ y MARLENE TERESARIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 30 de noviembre de 2012, complementada por acta de 15 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.250.983.-, para el lote N°7 y \$9.862.944.-, para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1144, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°64, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bif. Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figura a nombre de BRUNET CHANG GUILLERMO ALFONSO, rol de avalúo 12237-2, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 737 m². La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2011, complementada por actas de fecha 18 de enero y 23 de octubre, ambas de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.744.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1145, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 42, 43 y 44, para la obra: "Mejoramiento Ruta 1-796, Cabrera - Auquenco". Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de ARAYA LEZANA MARISOL DEL CARMEN y ARAYA ARAYA JOSE FRANCISCO, roles de avalúo 36-346 y 36-345, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 90 m2, 95 m2 y 40 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$610.400.-, para el lote N°42, \$482.120.-, para el lote N°43 y \$158.360.-, para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1146, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°63, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", que figura a nombre de MARTINEZ MONTECINOS HUGO RENÉ, rol de avalúo 3251-175, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 348 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ELENA HAR-CHA ABUHADBA, MARIA

SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2009, complementada por acta de 26 de septiembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.239.480.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1147, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3 y 4, para la obra: "Reposición Puente Menores, Sector Puente Dollinco, Camino Los Aromos Agua Santa. Km. 1,79000 al Km. 2,01330", que figuran a nombre de COM. INDIGENA JUANITA VDA MILLAQ y SOTO AVENDAÑO CAROLINA, roles de avalúo 298-59 y 298-167, Comuna de Lautaro, IX Región, superficies 36 m2 y 381 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Evaldo Roberto Contreras Roa, Cesar Nolberto Campos Vergara y Fernando Luis Contreras Hennings, mediante informe de tasación de 30 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$104.100.-, para el lote N°3 y \$1.076.600.-, para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1148, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Conservación de la Red Vial Comunal, Conservación Puentes Sin Nom-

bre. Camino T-720", que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 531-33, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 90 m2. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 01 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$65.740.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1149, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Conservación de la Red Vial Comunal, Conservación Puente Putabla Camino T-318 y Puente Nanihue Camino T-282", que figuran a nombre de HORN KUNSTMANN MARÍA ELIAN y HORNKUNSTRANN MARÍA ELIAN, rol de avalúo 379-66 y 379-62, Comuna de MARIQUINA, XIV Región, superficies 147 m2 y 264 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 01 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$131.600.-, para el lote N°1 y \$671.200.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1150, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°26, para la obra: "Mejoramiento Ruta N-77, El Carmen - Trehualemu - Los Castaños", que figura a nombre de JARA TRONCOSO PEDRO ANGEL, rol de avalúo 103-158, Comuna de EL CARMEN, VIII Región del Bío Bío, superficie 123 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROXANA CECILIA ABARZÚA GAJARDO, ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA y MARÍA ALEJANDRA GUTIERREZ FLORES, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$731.060.- para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1151, de 15 de julio de 2013, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) N°1147, de 27 de junio de 2012, a fin de individualizar correctamente el lote de terreno N°54, ubicado en la comuna de Osorno, que figura a nombre de PAILLAHUEQUE VELASQUEZ ANDREA OL, rol de avalúo 2237-354, superficie 230 m2., complementando el informe de tasación emitido el 15 de mayo de 2011, mediante acta emanada de la misma comisión el 16 de abril de 2013, expropiado con motivo de la obra "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bif. Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, X región de Los Lagos. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1157, de 22 de julio de 2013, se modificó el Decreto MOP. Exento N°1839, de 30 de agosto de 2012, en sus numerales 3° y 6°, en el siguiente sentido, donde dice: "\$239.536.998", debe decir: "\$239.704.791". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1158, de 22 de julio de 2013, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°1538, de 30 de septiembre de 2009, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°6, expropiado con motivo de la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón". Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 03 de julio de 2007, en la suma de \$470.000, para el lote N°6. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1161, de 22 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se dejó sin efecto la expropiación dispuesta por Decreto Supremo MOP (Exento) N°592, de 29 de marzo de 2012, sólo en lo que respecta al lote N°14, y se ordenó la expropiación del lote N°14-A, superficie 1.122 m2., Rol de Avalúo N°1248-27, Comuna de Yumbel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-516 S: COMUNA DE YUMBEL, PROVINCIA Y REGIÓN DEL BÍO BÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, CLAUDIO CASTRO GUTIÉRREZ y SUSANA CONEJEROS RUDLOFF, fijó el valor de tasación con fecha 15 de enero de 2013, acordándose la indemnización con su propietario VÍCTOR H. MENDOZA FICA, en la cantidad de \$1.412.000.- suma que se pagará de conformidad a lo ordenado en el numeral 5° del mencionado Decreto expropiatorio. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)